CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
20 NOV. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 9:34

Moción de Orden del Día N° 14585

# MOCIÓN DE INVITACIÓN A INFORMAR

Los Congresistas de la República que suscriben la presente Moción de Orden del Día, en ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, así como lo establecido en el literal b) del artículo 68° y artículo 84° del Reglamento del Congreso de la República, proponemos al Parlamento Nacional la siguiente Moción:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 129 de la Constitución establece que los ministros por separado pueden concurrir a las sesiones del Congreso y participar en sus debates con las mismas prerrogativas que los parlamentarios, salvo la de votar si no son congresistas. Asimismo, concurren también cuando son invitados para informar.

Que, el artículo 68 del Reglamento del Congreso refiere que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno. Se presentan ante la Oficialía Mayor del Congreso y proceden para el caso de pedido de invitación a los ministros en forma individual para informar.

Que, el artículo 84 del citado Reglamento establece que, "La invitación a los ministros para informar en forma individual ante el Pleno del Congreso se acuerda mediante Moción de Orden del Día tramitada en forma simple, y se hace efectiva mediante oficio de invitación y transcripción de la parte resolutiva de la Moción aprobada".

Que, de conformidad con los especialistas "La invitación es el medio con el que cuenta la mayoría para pedir explicaciones de todo el gabinete, o de un ministro en particular, en un contexto en el que la única finalidad es obtener información o inteligencia de un problema, respecto del cual

el gobierno es más competente o ilustrado que el parlamento. La naturaleza de la invitación es conceptual, intelectual"[1].

Que, las recientes designaciones en cargos de alta dirección en Petroperú han sido ampliamente cuestionadas debido a la falta de transparencia en los procesos y la idoneidad de los funcionarios seleccionados. Estas decisiones han generado preocupación en torno a la estabilidad y el adecuado manejo de esta empresa estratégica para el país cuyos resultados no han sido los más óptimos.

Que, según información publicada por Instituto Peruano de Economía (IPE), el proyecto de modernización de la nueva refinería de Talara, inicialmente estimado en US$1,300 millones en el 2007, terminó costando más de US$5,000 millones, evidenciando un incremento desmedido en su presupuesto. Además, los constantes retrasos postergaron el inicio de operaciones hasta abril de 2022, alcanzando su capacidad plena recién en diciembre de 2023. A pesar de contar con una capacidad para procesar 95,000 barriles diarios, la producción nacional de petróleo crudo no supera los 60,000 barriles diarios desde 2015, lo que obliga a importar alrededor del 40% del petróleo refinado.

Que, desde el 2013, según IPE Petroperú ha recibido S/20,200 millones en apoyo financiero del Estado, incluyendo S/10,800 millones en garantías para operaciones, S/5,700 millones en aportes de capital, y S/3,700 millones en préstamos para el cumplimiento de obligaciones tributarias. Estos recursos podrían haber financiado la construcción de 100 colegios de alto rendimiento y 40 hospitales de mediana complejidad, además de duplicar el presupuesto asignado al programa Juntos en el 2024.

Que, Petroperú desempeña un rol fundamental en el sector energético nacional, por lo que decisiones poco sustentadas en torno a su

---

[1] DELGADO, César
2012 *Manual de Derecho Parlamentario.* Lima: Biblioteca del Congreso de la República del Perú.

administración pueden generar impactos significativos en su estabilidad financiera y en la confianza del mercado.

Que, las demoras en la implementación de regulaciones adecuadas, las decisiones cuestionables en Petroperú y las manifestaciones sociales derivadas de la inacción del Ministerio de Energía y Minas afectan tanto al desarrollo del sector minero y energético como a la economía nacional y el bienestar de las comunidades.

Que, por otro lado, el 31 de diciembre de 2021 se promulgó la Ley N.º 31388, "Ley que prorroga la vigencia del proceso de formalización minera integral", estableciendo en su Segunda Disposición Complementaria Final que el Ministerio de Energía y Minas, en un plazo de 180 días hábiles contados desde el día siguiente de su publicación, debía presentar ante el Congreso de la República una propuesta normativa para la Ley de Pequeña Minería y Minería Artesanal. Sin embargo, han pasado más de dos años desde el vencimiento de este plazo, y el Ministerio aún no ha cumplido con dicha obligación, a pesar de que quedan menos de 45 días para la conclusión del Registro Integral de Formalización Minera (REINFO).

Que, el ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamami, ha anunciado desde octubre, en múltiples oportunidades fechas específicas para la presentación del citado proyecto de ley. Sin embargo, estas fechas no se han cumplido, generando frustración y desconfianza en los sectores involucrados.

Que, la falta de una normativa adecuada para la minería artesanal y en pequeña escala ha perpetuado la informalidad, la conflictividad social, y los impactos negativos sobre el medio ambiente, afectando a miles de familias que dependen de esta actividad para su sustento.

Que, la ausencia de un proyecto de ley para la formalización del sector MAPE ha desencadenado diversas manifestaciones sociales en distintas regiones del país, generando tensiones entre los mineros artesanales, las autoridades locales y el gobierno. Estas protestas evidencian el descontento generalizado y la necesidad urgente de medidas concretas por parte del Ministerio de Energía y Minas.

Que, a pesar de las reiteradas declaraciones públicas del ministro de Energía y Minas sobre la prioridad que representa atender los problemas vinculados a la minería artesanal, no se ha presentado una propuesta formal al Congreso. Esta falta de cumplimiento afecta la credibilidad de la gestión ministerial, agrava la crisis social y la deslegitimización de la administración pública ante la ciudadanía.

Que, ante la falta de claridad en los procesos de designación en Petroperú y la ausencia de avances en la regulación del MAPE, es imperativo que el ministro de Energía y Minas informe al Congreso de la República sobre las acciones realizadas y los planes concretos en estos temas para rendir cuenta ante la representación nacional sobre este sector estratégico.

Que, teniendo en cuenta que los ministros de Estado son los máximos responsables de diseñar y ejecutar las políticas públicas en materia de su sector;

Por las consideraciones expuestas,

**EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

**ACUERDA:**

**Único. - INVITAR** al ministro de Energía y Minas, señor Rómulo Mucho Mamani, a informar ante el Pleno del Congreso de la República, en el plazo más breve posible, y sustente:

- Las razones de la demora en la presentación del proyecto de Ley de la pequeña minería y minería artesanal - MAPE, así como las acciones que el Ministerio de Energía y Minas viene realizando para abordar los desafíos de dicho sector.

- Las decisiones adoptadas en relación con Petroperú y las medidas implementadas para garantizar su sostenibilidad financiera y operativa.

